

**MAT.:** Selección propuesta presentada al Segundo llamado a Concurso Público para la "Administración Temporal Temporada Estival 2019 Muelle Histórico".

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000239**

**ANTOFAGASTA, 25 MAR. 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y modificada a través de la *Ley N° 20.035 Estructura y Funciones de los Gobiernos Regionales* y *Ley N° 21.074 Fortalecimiento de la Regionalización del País*; Ley N° 21.125 que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°415 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de Antofagasta; Resolución Exenta N°1271 de fecha 08 de mayo de 2015 del SERVIU Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 429 de fecha 19 de mayo de 2015 que otorga comodato muelle histórico; Resolución Exenta N° 31 de fecha 17 enero de 2019, que dispuso Segundo Llamado a Concurso Público denominado "Administración Temporal Temporada Estival 2019 Muelle Histórico"; Resolución Exenta N° 49 de fecha 22 enero de 2018, que dispuso modificaciones a la Resolución Exenta N° 31 del Segundo Llamado a concurso público denominado "Administración Temporal Temporada Estival 2019 Muelle Histórico", y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Gobierno Regional de Antofagasta, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 19, letra f) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, debe "Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias".
- b) Que, el Gobierno Regional de Antofagasta, a través de la Resolución Exenta N 1188 de fecha 20 de abril de 2016 del Servicio Regional de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, recibió a Título Gratuito la Transferencia del inmueble conocido como "Muelle Chango López", "Muelle Histórico" o " Muelle Salitrero Melbourne Clark", emplazado en la Avenida Balmaceda de la Ciudad de Antofagasta, conforme consta en inscripción de dominio de fojas 4.333 bajo el N° 4.968 del año 23007, e individualizado en el Plano E-261, confeccionado por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta, el cual se encuentra archivado bajo el N° 244, al final del Registro de Propiedad del año 2007, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta. El Muelle que se transfiere involucra las obras civiles y demás instalaciones anexas a tierra firme, con una superficie aproximada de 2.807,09 m2 y con rol de avalúo N° 00916 00001 de la comuna de Antofagasta.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 31 de fecha 17 enero de 2019, dispuso el Segundo llamado a Concurso Público denominado "Administración Temporal Temporada Estival 2019 Muelle Histórico".
- d) Que, mediante Resolución Exenta N° 49 de fecha 22 enero de 2019, modifiqué la Resolución Exenta N° 31 de fecha 17 Enero de 2019 del Segundo llamado a Concurso Público denominado "Administración Temporal Temporada Estival 2019 Muelle Histórico", fijando como Fecha de Cierre Recepción de Ofertas: Jueves 31 de enero de 2019 hasta las 13:00 hrs.
- e) Que, de acuerdo al artículo 8° APERTURA DE LAS PROPUESTAS, las propuestas se registrarán en el *Listado de Recepción de PROYECTOS CONCURSO PÚBLICO ADMINISTRACIÓN TEMPORAL TEMPORADA ESTIVAL 2019 MUELLE HISTÓRICO*.

- f) Que, una vez producido el cierre del concurso, con fecha 31 de enero 2019, se recepcionó la postulación de la Organización "FUNDACIÓN ANTOFACCION", a las 12:24 hrs.
- g) Que, de acuerdo al artículo 9° EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de las Bases Administrativas, la Comisión de Evaluación efectuó la evaluación de la Propuesta única presentada al Concurso Público, la cual se transcribe:

Tabla de evaluación propuestas segundo llamado a concurso público denominado "Administración Temporal Temporada Estival 2019 Muelle Histórico"

**1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican continuación:

- ✓ *Asociatividad: Se evaluará positivamente las propuestas que generen articulación público-privada para el desarrollo de la programación de actividades, o para llevar a cabo las obligaciones establecidas dentro de los objetivos. Los oferentes deberán certificar el compromiso de otras instituciones mediante documentos que lo acrediten (cartas de compromiso, convenios, patrocinios, etc.).*
  - ✓ *Experiencia de la Institución Oferente: Se evaluará positivamente las instituciones y/o la experiencia del equipo de trabajo generando, cuya experiencia sea respaldada mediante su portafolio y/o cantidad de años.*
  - ✓ *Programa de actividades: Se evaluará positivamente las propuestas que generen un programa de actividades atractivo, dinámico y pertinente, que vele por la puesta en valor del monumento y propicie el desarrollo cultural, turístico y comunitario.*
2. *Propuesta del Modelo de Gestión: Se evaluará positivamente las propuestas que generen un modelo de gestión y negocios sostenibles, que integre un mapa de actores relevantes, colaboradores del proyecto, responsabilidades, financiamiento y participación.*

**2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:**

**2.1 NOMBRE DE LA PROPUESTA:** ADMINISTRACIÓN TEMPORAL MUELLE HISTÓRICO

**2.2 ORGANIZACIÓN POSTULANTE:** FUNDACIÓN ANTOFACCION

**3. TABLA DE EVALUACIÓN**

Criterios de evaluación	Porcentaje de evaluación (%)	Puntaje			
		100	50	20	0
<b>Propuesta del Modelo de Gestión:</b> Se evaluará positivamente las propuestas que generen un modelo de gestión y negocios sostenibles, que integre un mapa de actores relevantes, colaboradores del proyecto, responsabilidades, financiamiento y participación.	40	<i>El modelo de gestión demuestra ser sólido, en términos programáticos y financieros. Cuenta con una programación diversa con a lo menos 3 tipos de alternativas de negocio/gestión/actividad, a través de un organigrama que presente a los actores vinculantes al proyecto, y en términos económicos a través de un cuadro de ingresos y egresos que represente el flujo propuesto.</i>	<i>El modelo de gestión demuestra ser sólido, en términos programáticos y financieros. Cuenta con una programación diversa con a lo menos 2 tipos de alternativas de negocio/gestión/actividad, a través de un organigrama que presente a los actores vinculantes al proyecto, y en términos económicos a través de un cuadro de ingresos y egresos que represente el flujo propuesto.</i>	<i>El modelo de gestión cuenta con una programación con a lo menos 1 tipo de alternativa de negocio/gestión/actividad, a través de un organigrama que presenta a los actores vinculantes al proyecto, y en términos económicos a través de un cuadro de ingresos y egresos que representa el flujo propuesto.</i>	<i>El modelo de gestión no incorpora aspectos programáticos, ni de gestión articulada con diversos actores.</i>

<p><b>Experiencia de la Institución Oferente:</b> Se evaluará positivamente las instituciones y/o el equipo de trabajo, cuya experiencia sea respaldada mediante su portafolio y/o cantidad de años.</p>	<p>30</p>	<p>Experiencia y competencias del Equipo de Trabajo comprobable en 3 o más proyectos de envergadura similar, con a lo menos 3 años de realización y factibilidad de respaldo financiero para llevar a cabo la ejecución del proyecto.</p>	<p>Experiencia y competencias del Equipo de Trabajo comprobable en 2 proyectos de envergadura similar, con a lo menos 2 años de realización, y factibilidad de respaldo financiero para llevar a cabo la ejecución del proyecto.</p>	<p>Experiencia y competencias del Equipo de Trabajo comprobable en 1 proyecto de envergadura similar, con a lo menos 1 años de realización.</p>	<p>No cuenta con ningún tipo de experiencia demostrable en proyectos de envergadura similar o con años de ejecución.</p>
<p><b>Asociatividad:</b> Se evaluará positivamente las propuestas que generen articulación para el desarrollo de la programación anual de actividades con actores clave de la ciudad, o para llevar a cabo las obligaciones establecidas dentro de los objetivos.</p> <p>Los oferentes deberán certificar el compromiso de otras instituciones mediante documentos que lo acrediten (cartas de compromiso, convenios, patrocinios, etc.)</p>	<p>20</p>	<p>Cuenta con 3 o más tipos de Asociatividad, en carácter de gestión, apoyo, patrocinio y/o auspicio, que aporta al correcto desarrollo del proyecto desarrollo y a su sostenibilidad.</p>	<p>Cuenta con 2 tipos de Asociatividad, en carácter de gestión y/o apoyo, que aporta al correcto desarrollo del proyecto desarrollo y a su sostenibilidad.</p>	<p>Cuenta con una Asociatividad en carácter de gestión y/o apoyo, que aporta al correcto desarrollo del proyecto desarrollo y a su sostenibilidad.</p>	<p>No cuenta con ningún tipo de Asociatividad</p>
<p><b>Programa de actividades:</b> Se evaluará positivamente las propuestas que generen un programa de actividades atractivo, dinámico y pertinente, que vele por la puesta en valor del monumento y propicie el desarrollo cultural, turístico y comunitario.</p>	<p>10</p>	<p>Se proponen a lo menos 3 actividades extraordinarias mensuales, con algún tipo de actividad permanente (venta de alimentos, insumos turísticos, etc). Las actividades se destacan por su originalidad, innovación y pertinencia con el encargo.</p>	<p>Se proponen a lo menos 2 actividades extraordinarias bimensuales, con algún tipo de actividad permanente (venta de alimentos, insumos turísticos, etc). Las actividades se destacan por su originalidad, innovación y pertinencia con el encargo.</p>	<p>Se propone a lo menos una actividad extraordinaria, con algún tipo de actividad permanente (venta de alimentos, insumos turísticos, etc).</p>	<p>Se propone sólo un tipo de actividad permanente (venta de alimentos, insumos turísticos, etc).</p>

#### 4. TABLA DE EVALUACIÓN

Propuesta del Modelo de Gestión:

40%

Experiencia de la Institución Oferente:

15%

Asociatividad:

20%

Programa de Actividades:

10%

85%

#### **5. OBSERVACIONES:**

- *Con fecha de hoy Comisión evaluadora adjudica la administración temporal del Muelle Histórico a Fundación ANTOFACCION, propuesta que obtuvo un 85% del puntaje total.*
- *El adjudicatario deberá presentar carta/certificado de compromiso emitido por entidades responsables de materializar calendario de actividades culturales propuesto.*
- *El adjudicatario deberá presentar al administrador del convenio, dentro de los 3 primeros días de cada mes, calendario mensual de actividades y Memoria de infraestructura complementaria respectiva. El administrador del convenio tendrá un plazo de 24 hrs. Para pronunciarse (aprobar u observar) propuesta mensual.*
- *Toda intervención realizada por el oferente deberá tener un carácter transitorio, vale decir, no se intervendrá la estructura del muelle con fijaciones, anclajes u otra acción similar. Solamente se aceptarán amarras provisionales y/o estructuras auto soportante. Tanto el montaje como el desarme y retiro de éstas deberá ser evaluado y visado por administrador del convenio (GORE).*
- *El uso del Muelle histórico y sus inmediaciones se deberá apegar estrictamente a plano de zonificación proporcionado por Dirección Regional de Obras Portuarias, antecedente que forma parte integral del convenio.*
- *Cualquier incumplimiento del convenio y/o de las observaciones antes enumeradas facultará al administrador del convenio a su inmediato término unilateral.*

#### **6. NOMBRA E Y FIRMA DE EL (LOS EVALUADORES):**

- **Miguel Lagos Covarrubias**  
Profesional  
División de Administración y Finanzas Gobierno Regional de Antofagasta
- **Kenny Aranibar Orrego**  
Profesional  
SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Antofagasta.
- **Patricio Labbé Lagunas**  
Director Regional de Obras Portuarias  
Ministerio de Obras Públicas

*Se termina la evaluación a las 17:20 hrs.*

- h) Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora califico con una ponderación de 85 % del puntaje total, considerando que se cumplirán los objetivos específicos planteados en el presente concurso público:
- Poner en valor este espacio patrimonial a través de un plan de administración y programación que favorezca su uso por parte de la comunidad y reactive su potencial, como espacio clave dentro del centro urbano de la ciudad, desarrollando actividades cívicas en general de baja y alta convocatoria.
  - Proponer y ejecutar de manera piloto un plan de administración que promueva su desarrollo cultural, turístico y comunitario y vele por su sostenibilidad.
  - Difundir, promocionar y educar a nivel local, comunal y regional el valor de este patrimonio, activándolo por medio de su propuesta programática.
  - Favorecer el desarrollo del turismo y la recreación, a través de la activación del bien, promoviendo la vinculación con diversos actores, sectores y estrategias que lo difundan dentro de un contexto educativo, cultural, turístico, recreacional y comunitario.
  - Lograr el mantenimiento y cuidado del espacio público como un bien que aporta identidad local, con la finalidad de no comprometer su conservación y preservación, dando cumplimiento a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, en las categorías de Monumento Histórico y Zona Típica.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: OTORGASÉ** la administración temporal del Muelle Histórico a la Fundación **ANTOFACCION**, RUT N°76.243.616-7, domiciliada en calle Arturo Pérez Canto N° 468, Comuna de Antofagasta.

**SEGUNDO: PUBLIQUESE** la presente Resolución Exenta en la web institucional del Gobierno Regional de Antofagasta [www.goreantofagastas.cl](http://www.goreantofagastas.cl) .

FDO. **MARCO ANTONIO DÍAZ MUÑOZ**, INTENDENTE REGIÓN DE ANTOFAGASTA, **LUIS COLMAN VEGA**, ABOGADO GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA. LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



  
**LUIS COLMAN VEGA**  
ABOGADO  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

MADM/LCV/YTP/PZC/NSC/AVT/mlc